

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**5116** *ORDEN de 28 de diciembre de 1990 por la que se autoriza a la Entidad «Inisas, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», con clave C-702, para el ejercicio de la actividad aseguradora privada con ámbito nacional y en el ramo de asistencia sanitaria, con arreglo al artículo 6 de la Ley 33/1984, y en el Reglamento de 1 de agosto de 1985, sobre Ordenación del Seguro Privado.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Inisas, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora privada con ámbito nacional y en el ramo de asistencia sanitaria, número 19 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la Entidad «Inisas, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», cumple los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto, aprobado por Real Decreto 1348/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar a la Entidad «Inisas, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», para el ejercicio de la actividad aseguradora privada con ámbito nacional, y en el ramo de asistencia sanitaria, con arreglo al artículo 6 de la Ley 33/1984 y el Reglamento de 1 de agosto de 1985, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.—Inscribir en consecuencia a la Entidad «Inisas, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 6.º de dicha Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 28 de diciembre de 1990.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**5117** *ORDEN de 28 de diciembre de 1990 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Zaldívar, Sociedad Anónima» (en liquidación) (C-217).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de enero de 1987 se ordenó la disolución y liquidación forzosa de la Entidad «Zaldívar, Sociedad Anónima» (en liquidación), por concurrir la situación prevista en el apartado c) del artículo 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, circunstancia igualmente contemplada por el apartado a) del artículo 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, y por Resolución de la Dirección General de Seguros de 11 de mayo de 1987, se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras creada por Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita su extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Zaldívar, Sociedad Anónima» (en liquidación).

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el Real Decreto 2026/1986, de 22 de agosto.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Zaldívar, Sociedad Anónima» (en liquidación), conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 28 de diciembre de 1990.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**5118** *RESOLUCION de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia de préstamos hipotecarios.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 5 de diciembre de 1989, se acuerda disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente índice de referencia de préstamos hipotecarios correspondientes al periodo de agosto de 1990 a enero de 1991.

Definición del índice	Índice efectivo - Porcentaje	Índice nominal equivalente para pagos semestrales - Porcentaje
Índice de referencia (porcentaje): Media móvil semestral, centrada en el último mes, de la tasa media de rendimiento interno de los valores emitidos por el Estado materializados en anotaciones en cuenta y negociados en el mercado secundario con vencimiento entre dos y seis años .....	14,718	14,213

Madrid, 15 de febrero de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**5119** *RESOLUCION de 21 de febrero de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 21 de febrero de 1991.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 21 de febrero de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 43, 17, 38, 9, 13, 39.  
Número complementario: 15.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, correspondiente a la semana número 9/91, que tendrá carácter público, se celebrará el día 28 de febrero de 1991, a las veintidos quince horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 21 de febrero de 1991.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.